

	LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA (PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EN COMPETENCIA)	Lineamientos para Terceros Vinculados, Aliados Estratégicos y Proveedores
---	--	--

1. Introducción

El derecho de la competencia protege el mercado y a los consumidores frente a conductas que distorsionen la libre interacción entre oferta y demanda, promoviendo actuaciones independientes, transparentes y leales entre Competidores.

El Programa define los conceptos esenciales (las “Políticas”) como principios generales de conducta y desarrolla Guías de buenas prácticas que orientan a todo el personal de AVIANCA para asegurar la libre y leal competencia en sus actividades.

2. Definiciones

“**Aliados Estratégicos**” son los socios, clientes, proveedores, distribuidores con los que se pretenden mejorar los servicios dirigidos a un mercado, y que no sea considerado como competencia directa.

“**Código de Ética**” es el Código de Ética y Normas de Conducta de los Negocios de la Compañía.

“**Compañía**” o “**AVIANCA**” es la sociedad a la que le aplica el Programa, es decir, Aerovías del Continente Americano S.A.

“**Competidor**” o “**Competidores**” son las empresas autorizadas para el transporte aéreo de pasajeros en Colombia, desde Colombia y para Colombia.

“**Competencia**” y/o “**competencia**” es el ejercicio libre y responsable de la empresa para conquistar el mercado¹

“**Consumidor**” son los pasajeros del servicio de transporte aéreo en Colombia o hacia Colombia.

“**Guías**” son lineamientos o recomendaciones puntuales que surgen de las Políticas adoptadas. Las Guías explican en forma más detallada las acciones que deben tomar todas las personas en AVIANCA en materia de competencia.

“**Políticas**” son postulados generales de comportamiento en materia de derecho de la competencia que forman parte del Programa.

“**Programa**” es el sistema de gestión en materia de derecho de la competencia que forma parte del sistema general de gestión de la Compañía. A través del Programa se adoptan, a

¹ En términos de la NTC 6378 se entiende como “capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de lograr los resultados previstos”.

manera de autorregulación y con ánimo preventivo, las políticas, guías y procedimientos para administrar los riesgos que en materia de derecho de la competencia podría enfrentar la Compañía y evitar que estos se materialicen.

“Proveedor” es cualquier tercero que de manera directa o indirecta tenga transaccionalidad o cualquier tipo de acuerdo comercial para prestar servicios a la Compañía.

“Riesgo” es una desviación respecto de lo previsto o considerado. Posible efecto de la incertidumbre que produce alcanzar los objetivos, según las circunstancias que rodean cada actuación.

“Terceros Vinculados” son personas naturales distintas de los trabajadores de la Compañía, que prestan sus servicios a la Compañía bajo cualquier contrato diferente del contrato laboral, o que se encuentren al servicio de algún socio estratégico, contratista o Proveedor de bienes o servicios, bien sea persona natural o jurídica, que tiene celebrado un contrato civil o comercial con la Compañía, y que en razón de cualquiera de estos contratos cumple tareas o funciones de apoyo operativo, técnico, administrativo o comercial para la misma.

3. Objetivos del Programa

- i) Prevenir Riesgos anticompetitivos y evitar su materialización, protegiendo el mercado, a los consumidores, la libertad de acceso y la eficiencia económica;
- ii) Gestionar contingencias derivadas de conductas riesgosas que puedan implicar incumplimiento de las normas de competencia;
- iii) Fomentar el conocimiento, la cultura y cumplimiento de las leyes y directrices estatales y de autorregulación sobre protección de la competencia;
- iv) Proveer lineamientos claros para que directivos, empleados y terceros actúen de manera autónoma y libre de prácticas anticompetitivas o desleales; y
- v) Dar cumplimiento a la política institucional de autorregulación de AVIANCA, fomentando la conciencia sobre el impacto positivo del respeto a las normas, especialmente las de competencia.

4. Principios del Programa

En términos generales, el Programa está orientado a los siguientes principios:

- i) Promoción del cumplimiento del Código de Ética;
- ii) Autorregulación en el marco del Programa;
- iii) Responsabilidad en la aplicación por parte de los directivos y empleados de AVIANCA;
- iv) Enfoque en el bienestar del Consumidor;
- v) Protección de la libre y leal competencia económica;
- vi) Efecto transversal a todas las áreas de la Compañía;
- vii) Enfoque en abstenerse de actuar ante la duda;
- viii) Compromiso de no afectar la libre competencia;
- ix) No retaliación contra personas que reporten violaciones al derecho de la competencia; y
- x) Enfoque en la identificación y mitigación oportuna de Riesgos.

5. Normatividad Aplicable al Derecho de la Competencia

Para la protección de la competencia, se aplican normas generales como la Ley 1340 de 2009, el Decreto 092 de 2022, el Decreto 2153 de 1992, la Ley 155 de 1959 y la Ley 256 de 1996 (esta última sobre competencia desleal). De igual manera, como referente normativo regulatorio a las actividades de AVIANCA, se deben tener en cuenta las obligaciones y responsabilidades que se derivan de los Reglamentos Aeronáuticos RAC 3 y 5.

¿Por qué se fomenta la competencia?

La competencia permite una mayor variedad de bienes y servicios de distintos precios, impulsa además la innovación y el desarrollo técnico. Esta diversidad genera eficiencias, productividad y competitividad, lo que redundará en mayores beneficios para los Consumidores y en un mayor bienestar social.

¿Qué protege el Derecho de la Competencia?

El derecho de la competencia protege al mercado y a los Consumidores frente a conductas que distorsionen la libre interacción entre oferta y demanda. Sus normas exigen que los agentes formulen ofertas autónomas, transparentes y de buena fe, actuando lealmente en el mercado. Parten del principio de libertad económica y empresarial, que obliga a cada organización a tomar decisiones independientes al ofrecer bienes y servicios.

6. Consecuencias del incumplimiento de las normas de derecho de la competencia

Riesgo Legal. La violación de las normas de competencia en Colombia puede originar investigaciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, así como procesos contenciosos e incluso penales ante las autoridades judiciales.

Riesgo Financiero. Las personas jurídicas y naturales que violen cualquier norma sobre protección de la competencia, o que actúen pasivamente ante la violación de una norma (por ejemplo, quedarse callado o tolerar un comportamiento), incurren en sanciones económicas cuantiosas.

Reputacional. La violación en materia de derecho de la competencia expone a la Compañía que participe a Riesgos e impactos reputacionales, pues regularmente las investigaciones tienen gran cubrimiento mediático.

7. Reporte de casos

La Compañía cuenta con canales oficiales para hacer reportes y denuncias sobre violaciones al Programa o a la ley. Dispone de una Línea Ética para que terceros puedan enviar **confidencialmente y/o de forma anónima**, las denuncias sobre violaciones al Programa. La Línea Ética se encuentra disponible vía web: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/es/gui/42418/index.html>

Las denuncias deberán proporcionar todos los detalles necesarios para permitir que se adelante la investigación interna. Las personas que hagan uso de la Línea Ética deben asegurarse de la validez de la información que suministran.